



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 069-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de septiembre de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### **VISTO:**

El INFORME N°454-2025-MDBSH/GM del Gerente Municipal, CPC. Wilson Villegas Viena; el INFORME LEGAL N° 256-2025-OAJ/JCWO-MDBSH emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Juan Carlos Wong Obo; el INFORME N° 0232-2025-MDBSH/GDELGA del Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental; el INFORME N° 295-2025-MDBSH-GDELGA/DGA/MBPV que contiene el sustento técnico para la aprobación de la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, y demás actuados sobre la materia.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales, como la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales, como la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, establecen que los Gobiernos Locales deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA). Específicamente, el numeral 36.2 del artículo 36° del reglamento, dispone que cada gobierno local debe aprobar, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para dicha implementación.





Que, mediante INFORME N° 295-2025-MDBSH-GDELGA/DGA/MBPV, la División de Gestión Ambiental presenta el sustento técnico para la aprobación de la "Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo", en cumplimiento del marco normativo vigente.

Que, el INFORME LEGAL N° 256-2025-OAJ/JCWO-MDBSH, tras analizar la base legal y los antecedentes, opina que es PROCEDENTE elevar al Concejo Municipal la propuesta de ordenanza que aprueba la mencionada Hoja de Ruta para su debate y eventual aprobación. Dicha propuesta es remitida por la Gerencia Municipal para ser agendada en la Sesión de Concejo.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el marco para la actuación de las entidades de la Administración Pública, siendo este acto administrativo una expresión de la voluntad de este órgano de gobierno en el ejercicio de sus funciones.

**POR TANTO:**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORIA** de los señores regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA "HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO"**, la misma que forman parte integrante de la presente norma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación, registro, difusión y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo*  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

